Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1711 /2.019 I.

VISTO: 20 SEP 2019

El Memorando UOC3 N° 800/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sobre Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° UOC3 N° 01/2019 - Contratación Directa para la obra *"REVITALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL LOS LAURELES – 1° ETAPA" – ID N° 349.426.* Contratista: LM Construcciones de Nelson Rigoberto Monges; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 11.482, de fecha 13 de setiembre de 2019, expresa:

I. CONSULTA.

Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la empresa LM CONSTRUCCIONES, del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra de "REVITALIZACION DEL PARQUE LINEAL LOS LAURELES" 1° ETAPA – ID Nº 349426, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL.

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, el Art. 85° del Dto. N° 21909/03 establece: "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".
Que, recurriendo a la doctrina jurídica podemos citar a ROBERT DROMI en su obra "DERECHO ADMINSITRATIVO" donde señala en su parte pertinente:

CAPITULO X "CONTRATO ADMINISTRATIVO CLASES".
Título III OBRA PÚBLICA.
19.2. Modificación por la Administración. "La Administración ejerce permanente supervisión técnica sobre el contratista, lo que posibilita el control y la disposición de modificaciones forzosas (aumentos, reducciones u obras imprevistas), necesarias tanto para la buena ejecución de los trabajos como para el fin perseguido con la construcción de la obra, dentro de los límites previstos específicamente por la ley, …".

III. ANTECEDENTES.

-Copia de la Resolución Nº 2426/2018 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la empresa.
-Copia del Dictamen Nº 10172 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
-Copia del Código de Contratación: CD-30001-19-168121, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
-Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1711 /2.019 I. 20 SEP 2019

-Memorándum N° 24/2019, del Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa de la Dirección de Planeamiento Urbano.
-Informe Fiscal del Departamento de Proyectos Urbanos de fecha 15 de abril de 2019 por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio.
-Informe Fiscal de Obras Arq. Cirilo Notario del Dpto. de Planeamiento Urbano de fecha 15/04/19.
-Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto estimativo del Convenio Modificatorio N°1.
-Memorándum 95/2019 Dpto. P.U. del Departamento de Proyectos Urbanos de fecha 15 de abril del 2019 por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio.
-Informe de Avance de la obra (uso de tiempo).
-Copia de la Nota de la empresa LM CONSTRUCCIONES de fecha 16 de mayo del corriente, por la cual manifiestan su conformidad para la realización de los trabajos adicionales.
-Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1374/2019. Fecha de Emisión: 22/07/2019.
-Borrador del Convenio Modificatorio.

-Obra, Informe Técnico del Fiscal de Obra de fecha 15 de abril de 2019, en el que expresa en la parte pertinente: "…será necesario realizar algunos ajustes de proyecto y compensaciones en las cantidades de los rubros afectados de concluir el contrato y así cumplir con el fin propuesto. Por tanto, someto a su consideración la propuesta y de ser viable será necesaria la intervención del Dpto. de Proyectos Urbanos para realizar los ajustes al proyecto ejecutivo y conformar la planilla correspondiente con base a las cantidades reales de obra." Fdo. Cirilo Enrique Notario. Arquitecto.

-Obra el Informe del Departamento de Proyectos Urbanos dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano de fecha 15 de abril de 2019 el cual menciona: "… Se ha constatado en obra que durante el proceso de llamado y adjudicación del contrato se registraron erosiones en el terrero como consecuencia de las lluvias intensas ocurridas en ese intervalo de tiempo y la topografía accidentada del sitio de obra que colaboró a crear desniveles en el terreno, los cuales no existían originalmente en la etapa de proyecto. Consecuentemente, es necesario realizar ajustes en diversos sectores de manera a incorporar medidas de protección como muros, barandas, iluminación, empastado, pintura entre otros y así evitar en lo sucesivo la acción destructora del agua y mantener estable los sitios reunitivos, accesos, rampas, para finalmente restituir la funcionalidad prevista en el proyecto. …"

-Obra, Nota sin número, de fecha 16 de mayo de 2019 en virtud de la cual el Ing. Nelson Monges Representante Legal de la empresa unipersonal de Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, LM CONSTRUCCIONES, manifiesta lo siguiente: "… señalando una vez más nuestra conformidad de manera a iniciar los trámites para celebrar el Convenio Modificatorio,…"

-Que, consta el Memorándum UOC3 Nº 705/2019 de fecha 29 de julio de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al Contrato Nº 07/2018 suscripto con la empresa LM CONSTRUCCIONES para la obra de "REVITALIZACION DE LA PLAZA BATALLON MARISCAL LOPEZ" – ID Nº 349426. Contratista: LM CONSTRUCCIONES.

-Obra Memorándum N° 51/2019-Dpto. G.T.A. de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por el Departamento de Gestión Técnica y Administrativa, en virtud del cual sugiere la incorporación dentro del convenio la ampliación del plazo en (4) cuatro días, equivalente al mismo porcentaje de modificación del monto de contrato original." Fdo. Ing. Luis Aguinagalde, Jefe, Departamento de Gestión Técnica y Administrativa.

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memorando CIM/Nº 115/2019 de fecha 28/08/2019 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:

7. OBSERVACIONES:
7.1 MONTO Y PLAZOS: El Contrato Original, es por un monto de Gs. 143.303.812.- (guaraníes ciento cuarenta y tres millones trescientos tres mil ochocientos doce), en el Convenio Modificatorio N° 1, del Contrato principal con los valores contractuales y no contractuales registran un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto 18.938.153 (guaraníes diez y ocho millones novecientos treinta y ocho mil cientos cincuenta y tres y de plazo 4 (cuatro días). El Convenio Modificatorio Nº 1 representa una modificación del 13.22 %, referente al monto del contrato original y el porcentaje de ampliación de plazo del 13.33 %. ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1711 /2.019 I. 20 SEP 2019

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N°1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio	Porcentaje de Ampliación
143.303.812.-	18.938.153.-	162.241.965.-	13.22%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio	Porcentaje de Ampliación
30 Días	4 Días	34 Días	13.33 % Días

7.2 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL. Se verificó el informe S/N del Fiscal de Obra, Arq. Cirilo Notario de fecha 15/04/19, donde dice " Con la marcha de la Obra y con los replanteos realizados hemos detectado que existen rubros que no serán necesarios ejecutar en la cantidad prevista en la planilla de oferta adjudicada pero por otro lado hay un pedido de vecinos que solicitan cambiar el uso previsto para un sector que actualmente está destinado a cancha de vóley aduciendo que esta actividad propicia la concurrencia de personas inadaptadas generando un ambiente poco saludable por la conducta observada en ellos". Asimismo, el Informe S/N° de fecha 15/04/2019 del Arq. Nicolás Chamorro, Jefe del Dpto. de Proyectos Urbanos menciona "Se ha constatado en obra que durante el proceso de llamado y adjudicación del contrato se registraron erosiones en el terreno como consecuencia de las lluvias intensas ocurridas en ese intervalo de tiempo y la topografía accidentada del sitio de obra que colaboró a crear desniveles en el terreno, los cuales no existían originalmente en la etapa del proyecto. Consecuentemente, es necesario realzar ajustes en diversos sectores de manera a incorporar medidas de protección como muros, barandas, iluminación, empastado, pintura entre otros y así evitar en lo sucesivo la acción destructora del agua y mantener estable los sitios reunitivos, accesos, rampas, para finalmente restituir la funcionalidad prevista en el proyecto". El informe S/N° de fecha 20/05/2019 del Fiscal de Obra Arq. Cirilo Notario dice "Respecto a las planillas de anexos remitidas por la Empresa LM Construcciones establecida en base a los ajustes a ser introducidos en el proyecto ejecutivo, se informa que las mismas corresponden a los rubros a ser afectados y a las cantidades reales medidas en obra…" Se observa que la planilla del Convenio Modificatorio N° 1, la firma de conformidad del representante de LM Construcciones, Ing. Nelson Monges, Dirección de Planeamiento Urbano, Arq. Nicolás Chaparro Rivas y Arq. Cirilo Enrique Notario, Fiscal de Obras. Al respecto la Ley N° 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.3 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE. Verificar la póliza de seguro se encuentre vigente y adjuntar.

8. CONCLUSION: En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1711 /2.019 I. 20 SEP 2019

tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…". Fdo: Lic. Rafael Duarte. Jefe, Unidad de Auditoría Técnica. Ing. Alfredo Fariña – Auditor - Lic. César Benítez. Jefe, Departamento de Auditoría de Gestión; Lic. Víctor González Cañete, Dirección de Contraloría Interna.

IV. PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación del contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, el Departamento de Proyectos Urbanos, de la Dirección de Planeamiento Urbano y el Informe del Fiscal de Obras en virtud del cual se realiza la propuesta de ajuste del proyecto y justificación del pedido, así como la ampliación del plazo contractual, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación, verificar que la póliza se encuentre vigente, teniendo en cuenta el Memorándum CIM/115/2019 de la Contraloría Interna Municipal.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I y la ampliación del plazo contractual de 4 días calendario en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor de la ampliación del Contrato a ser suscripto con la firma LM CONSTRUCCIONES en el marco de la Contratación Directa N° 349426 para la obra "REVITALIZACION DEL PARQUE LINEAL LOS LAURELES – 1° ETAPA" por lo que deberá ser puesto a consideración de la Intendencia Municipal, a sus efectos.

QUE, por Memorándum UOC3 N° 846/2019, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 deriva los antecedentes para la elaboración de la Resolución de ampliación del monto y del plazo contractual, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con LM Construcciones, empresa unipersonal de Nélson Rigoberto Monges Rodríguez, con RUC N° 583272-1, adjudicado con el proceso de Contratación Directa para la obra *"REVITALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL LOS LAURELES – 1° ETAPA" – ID N° 349.426,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N°1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio	Porcentaje de Ampliación
143.303.812.-	18.938.153.-	162.241.965.-	13.22%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio	Porcentaje de Ampliación
30 días	4 días	34 días	13.33% días

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1711 /2.019 I. 20 SEP 2019

Art. 2°. **ORDENAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *